

RESOLUCIÓN 156/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **SSAS/DES/276/DA/SGRM/057/2020** de fecha 08 de mayo del año 2020, suscrito por el Lic. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 25 de mayo del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 01 de junio del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 05 de junio del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 23 de junio de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras y el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración; y la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano, en su carácter de Directora de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de del Sistema de Asistencia Social, a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V., FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V., y BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, en la que se dio respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 29 de junio del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por los participantes **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V., FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V. y BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V., FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V., y BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentación solicitada en el numeral 9.1. de las bases	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.	BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f) Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI PRESENTA	SI PRESENTA, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NEGATIVO	SI PRESENTA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores.	SI PRESENTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA
i) Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
j) Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por la Lic. María del Carmen Bayardo Solórzano, en su carácter de Directora de Proyectos Estratégicos de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.	BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.
1	352,320	KG	COMPLEMENTO ALIMENTICIO	Complemento alimenticio a base de concentrado de proteína de suero de leche, leche deslactosada, harina de arroz pregelatinizada, harina de soya, harina de avena, fibra soluble añadida fortificada y endulzada. * EMPAQUES DE 1 KILO, SUFICIENTES PARA 30 RACIONES POR MES * ENTREGA DIFERIDO A: 12 MESES DEL AÑO 2020 EN TRES ENTREGAS * 30 DE JULIO 2020 117,440 KILOS. * 15 DE AGOSTO 2020 117,440 KILOS. *MÁXIMO AL 15 DE NOVIEMBRE 2020 117,440 KILOS, PARA COMPLETAR. *EL COSTO DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

				INCLUIR EL EMPAQUE E IMPRESIONES CONFORME A DISEÑO QUE LA SECRETARIA INDIQUE. *LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LAS NORMATIVAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SU DISTRIBUCIÓN. *COMPOSICIÓN NUTRIMENTAL CONFORME A TABLA ANEXA. *CADUCIDAD CON VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO DESPUÉS DE LAS ENTREGAS. *GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS NECESARIOS CORREN POR PARTE DEL PROVEEDOR. * SE EMPACARÁN EN CAJAS DE CARTÓN DE 12 KILOS CADA UNA Y EN ELLAS, SE DISTRIBUIRÁN 4 KILOS EN UNA BOLSA, JUNTANDO 3 PAQUETES DE 4 KILOS CADA UNO. * SE SOLICITA MUESTRA.			
--	--	--	--	---	--	--	--

III.- CUADRO ECONÓMICO.

					GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.		BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.		FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.	
Progresivo	Cantidad	U.M.	Artículo	Descripción	P.U.	Importe	P.U.	Importe	P.U.	Importe
1	352,320	KG	Complemento Alimenticio	Complemento alimenticio a base de concentrado de proteína de suero de leche, leche deslactosada, harina de arroz pregelatinizada, harina de soya, harina de avena, fibra soluble añadida fortificada y endulzada. * EMPAQUES DE 1 KILO, SUFICIENTES PARA 30 RACIONES POR MES * ENTREGA DIFERIDO A: 12 MESES DEL AÑO 2020 EN TRES ENTREGAS * 30 DE JULIO 2020 117,440 KILOS. * 15 DE AGOSTO 2020 117,440 KILOS. * MAXIMO AL 15 DE NOVIEMBRE 2020 117,440 KILOS, PARA COMPLETAR.	\$91.00	\$32,061,120.00	\$96.00	\$33,822,720.00	\$96.50	\$33,998,880.00

				* EL COSTO DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL EMPAQUE E IMPRESIONES CONFORME A DISEÑO QUE LA SECRETARIA INDIQUE. * LOS EMPAQUES DEBERÁN CONTENER LAS NORMATIVAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA SU DISTRIBUCIÓN. *COMPOSICIÓN NUTRIMENTAL CONFORME A TABLA ANEXA. * CADUCIDAD CON VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO DESPUÉS DE LAS ENTREGAS. *GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS NECESARIOS CORREN POR PARTE DEL PROVEEDOR. * SE EMPACARÁN EN CAJAS DE CARTÓN DE 12 KILOS CADA UNA Y EN ELLAS, SE DISTRIBUIRÁN 4 KILOS EN UNA BOLSA, JUNTANDO 3 PAQUETES DE 4 KILOS CADA UNO. * SE SOLICITA MUESTRA.						
				SUBTOTAL		\$32,061,120.00		\$33,822,720.00		\$33,998,880.00
				IVA		\$0.00		\$0.00		\$0.00
				TOTAL		\$32,061,120.00		\$33,822,720.00		\$33,998,880.00

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO”** se ponderan los aspectos administrativos, técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **GRUPO ALIMENTICIO ROECH, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$32,061,120.00 M.N. (treinta y dos millones sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24,



fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

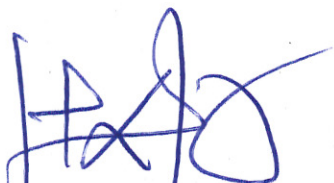
SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **BODMER CORPORATIVO COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco **determina desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS, fracción I, ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución, aunado a que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

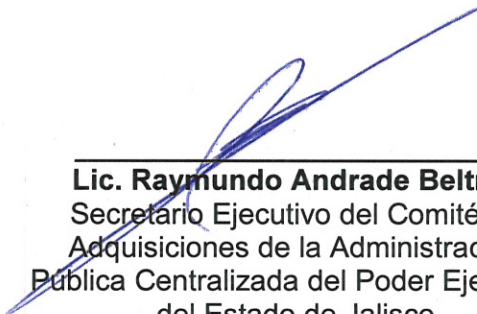
CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio de 2020. Notifíquese.



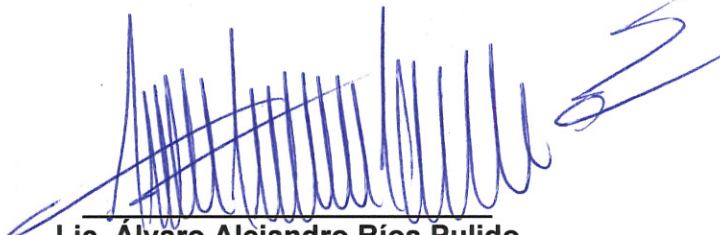
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



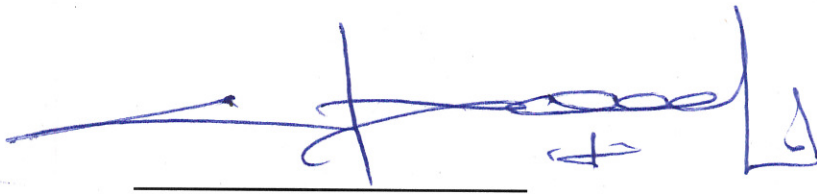
Lic. Manuel González Amutio
Vocal Propietario de COPARMEX Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del
Estado de Jalisco.



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo
Agroalimentario de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL68/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO"**.

